



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 74º período de sesiones

Roma, 5 y 6 de diciembre de 2001

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL FIDA Y LA SECRETARÍA DEL
PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA
(ONUSIDA) RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO
DE UN MARCO DE COOPERACIÓN**

1. En su 73º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2001, la Junta Ejecutiva, al autorizar al Presidente a negociar y ultimar un memorando de entendimiento entre el FIDA y la Secretaría del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) respecto del establecimiento de un marco de cooperación, solicitó que en un período de sesiones ulterior se le presentara para su información el texto del memorando de entendimiento.
2. De conformidad con la solicitud de la Junta, se adjunta una copia conforme del memorando de entendimiento citado, que se firmó el 27 de septiembre de 2001.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre el

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

y la

Secretaría del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

(ONUSIDA)

respecto del establecimiento de un marco de cooperación

Por cuanto el objetivo y las funciones del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) consisten en movilizar recursos adicionales que estén disponibles en condiciones de favor a fin de fomentar la agricultura en los Estados Miembros en desarrollo. Para alcanzar esta meta, el Fondo financia principalmente proyectos y programas destinados en forma expresa a iniciar, ampliar o mejorar los sistemas de producción de alimentos y a reforzar las políticas e instituciones en el marco de las prioridades y estrategias nacionales, teniendo en cuenta: la necesidad de incrementar la producción de alimentos en los países más pobres que tienen déficit alimentario; el potencial aumento de esa producción en otros países en desarrollo; y la importancia de mejorar el nivel de nutrición de las poblaciones más pobres de los países en desarrollo, así como sus condiciones de vida;

Por cuanto la Secretaría del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) apoya, fomenta y documenta la función del ONUSIDA como principal defensor de una respuesta urgente, coordinada y global a la epidemia del VIH/SIDA; trata de cumplir su cometido realizando funciones de dirección y coordinación de alto nivel, instando a una rápida movilización política y social en relación con la epidemia y facilitando información de alta calidad para la consecución de estos objetivos; y, a medida que se amplía la respuesta a la epidemia, trata de prestar su apoyo a una gama creciente de asociados, haciendo especial hincapié en los procesos dirigidos desde los países; y

Por cuanto el FIDA y la Secretaría del ONUSIDA reconocen que es en interés de ambos establecer una relación de cooperación, así como procedimientos de trabajo adecuados a tal efecto;

Por tanto, el FIDA y la Secretaría del ONUSIDA acuerdan lo siguiente:

1. El marco de cooperación tiene por finalidad establecer la cooperación entre el FIDA y la Secretaría del ONUSIDA. El marco de cooperación reconoce los conocimientos especializados de cada institución y trata de establecer modalidades operativas y prácticas de cooperación para mitigar las consecuencias del VIH/SIDA sobre la pobreza y la inseguridad de los medios de subsistencia en las zonas rurales, y reducir la vulnerabilidad al VIH/SIDA mediante el desarrollo rural sostenible.



2. El FIDA y la Secretaría del ONUSIDA reconocen la necesidad de aprovechar sus respectivas ventajas comparativas para desarrollar la cooperación con arreglo a lo establecido en el marco de cooperación. Las dos instituciones se comprometen a este respecto a movilizarse y dar una amplia respuesta al problema del VIH/SIDA en relación con el desarrollo rural y en el contexto del Marco Estratégico Mundial y el Plan Estratégico del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.
3. Para fomentar una colaboración fluida y productiva entre la Secretaría del ONUSIDA y el FIDA, su relación se regirá por los principios que se indican a continuación, con el fin de definir los mecanismos específicos que faciliten la cooperación y la colaboración. Habida cuenta de que la Secretaría del ONUSIDA y el FIDA constituyen centros de excelencia del sistema de las Naciones Unidas en sus esferas de actividad respectivas, los especialistas de ambas organizaciones colaborarán directamente, tanto en sus sedes respectivas como en los distintos países.
4. En los distintos países, la Secretaría del ONUSIDA trabaja junto con los grupos temáticos sobre VIH/SIDA de las Naciones Unidas, los asesores de los programas por países y los equipos multinacionales. En sus esfuerzos por dirigir la respuesta ampliada a la epidemia del VIH/SIDA, la Secretaría del ONUSIDA trabaja en asociación con gobiernos, organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial, así como con sus siete copatrocinadores, a saber, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, así como otros órganos regionales e internacionales. En sus esfuerzos por luchar contra la pobreza y aumentar la producción agrícola, el FIDA trabaja en asociación con gobiernos, organizaciones regionales, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales y, cuando procede, con el sector privado. Todos estos asociados constituyen vínculos fundamentales para facilitar y desarrollar una red de cooperación efectiva.
5. La Secretaría del ONUSIDA y el FIDA informarán oficialmente de este marco de cooperación a sus respectivos funcionarios y socios colaboradores, y proporcionarán directrices adicionales adecuadas para la cooperación en los distintos países. El FIDA y la Secretaría del ONUSIDA se comprometen plenamente a colaborar y trabajar con los equipos de las Naciones Unidas en los países, que ofrecen oportunidades de realizar de manera sistemática el intercambio de conocimientos técnicos y desarrollar iniciativas conjuntas y una planificación estratégica siempre que sea posible.
6. El FIDA y la Secretaría del ONUSIDA tratarán de colaborar en lo siguiente:
 - La formulación de actividades orientadas al desarrollo, encaminadas a ocuparse de la epidemia del HIV/SIDA mediante proyectos y programas sobre el terreno apoyados por el FIDA, con el fin de aliviar los efectos de la epidemia sobre los beneficiarios e interesados directos del FIDA, y reducir su vulnerabilidad a la infección del HIV y las consecuencias del SIDA;
 - La identificación y promoción de prácticas óptimas respecto de estrategias de mitigación y actividades que puedan integrarse posteriormente en proyectos y programas de desarrollo del FIDA en curso y futuros, con el fin de reducir las consecuencias del VIH/SIDA sobre las poblaciones rurales pobres y fomentar medios de subsistencia rurales sostenibles;



ANEXO

- El intercambio sistemático, y la documentación correspondiente, de información y experiencias de iniciativas y actividades sobre el VIH/SIDA apoyadas por el FIDA en el marco de los proyectos de desarrollo que financia, y proyectos sobre el VIH/SIDA en el sector agrícola apoyados por la Secretaría del ONUSIDA; y
 - El suministro de asistencia técnica por parte de la Secretaría del ONUSIDA, cuando y como se requiera, en la esfera de la mitigación de las consecuencias y la reducción de la vulnerabilidad al VIH/SIDA.
7. La Secretaría del ONUSIDA y el FIDA asistirán regularmente a las reuniones de los órganos rectores de la otra parte, las reuniones de coordinación interinstitucionales y las reuniones técnicas de trabajo en esferas de interés común.
8. Todos los años la Secretaría del ONUSIDA y el FIDA examinarán conjuntamente la aplicación del presente marco de cooperación. Para poder realizar este examen y alentar un proceso regular de consultas, se convocará una vez al año una reunión de un día de duración que se celebrará alternativamente en la Sede del FIDA y en la Secretaría del ONUSIDA.

El presente marco de cooperación entrará en vigor en la fecha de la firma, que se indica más adelante. Podrá modificarse de mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de las partes.

Las dos partes, por medio de sus representantes debidamente autorizados, han firmado cuatro ejemplares del presente memorando de entendimiento, el 27 de septiembre de 2001.

FONDO INTERNACIONAL DE
DESARROLLO AGRÍCOLA

PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

Firmado: (Lennart Båge)
Presidente

Firmado: (Peter Piot)
Director Ejecutivo